

Nº DE ORDEN: 025/17

DISTRIBUIDO: 13/06/17

Expte. Nº092/2016

VENCIMIENTO: 21/06/17

DESPACHO DE COMISION

---En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los dieciséis días del mes de mayo del año 2017, se constituye la Comisión de **CULTURA Y EDUCACIÓN** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca **-con quórum legal-**, con el objeto de tratar el **Proyecto de RESOLUCION** contenido en el Expte.: **Nº 092/16**, de autoría de la Diputada VERONICA RODRIGUEZ CALASCIBETTA, caratulado: "SE SOLICITA AL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA O A QUIEN CORRESPONDA, QUE CONFORME A LA RESOLUCION 215/14 CEF QUE ESTABLECE LA CREACION DEL LEGAJOS UNICO DE ALUMNOS (L.U.A.) CON EL FIN DEL SEGUIMIENTO ACADEMICO, QUE PRESENTE INFORME".-----

--- Luego de su correspondiente análisis, esta comisión:

RESUELVE:

PRIMERO: Recomendar al Cuerpo la aprobación sin modificaciones, del presente Proyecto de **RESOLUCION**. -

LA CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN:

Artículo 1º: Solicitar al Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y a quien corresponda, que conforme a la Resolución 215/14 CFE que establece la creación del Legajo Único de Alumnos (LUA) con el fin del seguimiento académico, que presente informe:

a) En referencia al estado general del Legajo Único de Alumnos (LUA) de los establecimientos escolares públicos y privados de la Provincia:

1.- Informe cuáles son los datos que se cargan de los alumnos y su familia, y cómo ayudan al seguimiento académico los siguientes datos que se solicitan:

1.1- CUIL del Alumno

1.2- CUIL del Tutor

1.3- Responsabilidad Parental

1.4- Becas de Ayuda estudiantil y de otra índole.

1.5- Programas de movilidad estudiantil.

1.6- Fecha de Nacimiento del Padre o el Tutor.

2.- Cómo es la modalidad del Legajo Único de Alumnos;

3.- Indique cómo se realiza el pedido de los datos personales con respecto a los niños, niñas y adolescentes que asisten a los establecimientos escolares públicos y privados y de sus padres o tutores.

4.- Informe si al momento de recabar los datos personales se brindó previamente la información en forma expresa y clara a los padres o tutores sobre cuál es el objetivo, su utilización y finalidad de los mismos.

5.- Indique si brindó de manera correcta la información correspondiente para que los padres y tutores presten su consentimiento. Sí este fue libre, expreso e informado por escrito o por otro medio que se equipare.

6.- Indique cómo es el sistema y qué personas tienen acceso al mismo.

7.- Informe si cumple con las medidas técnicas y organizativas que sean necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales.

b) En referencia al personal que carga los datos personales:

1.- Informe si el usuario o la persona encargada de manejar el Sistema Informativo adopta las medidas necesarias que garanticen la seguridad y confidencialidad de los datos personales.

2. Indique cómo se cargan los datos personales recabados al sistema.

3. Informe el Sistema tiene un registro de movimiento de la información y como se visualizan los datos cruzados de escuela a escuela.

4. Indique quienes pueden acceder a los datos de los alumnos, padres y tutores de toda la provincia, y específicamente:

4.1- Diga si el personal capacitado en el LUA en la capital puede ver los datos de un alumno registrado en el interior.

4.2- Indique si existe un registro de personal habilitado responsable de la carga.

4.3 Indique detalladamente cómo mejora la calidad educativa y evita la deserción escolar la creación del programa LUA.

4.4. Indique cuáles fueron los programas y medidas, que en consecuencia, se tomaron para mejorar la calidad educativa.

Artículo 2°: De forma.-

FIRMANTES: DIP. JORGE ANDERSCH, DIP. JORGE SOSA, DIP. CLAUDIA VERA, DIP. PAOLA BAZAN, DIP. ANALIA BRIZUELA, DIP. SILVANA CARRIZO, DIP. SELBA SEGURA.-

gt
ec
fl

